



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

"2022 -LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Puerto Madryn, 12 de diciembre de 2022.

VISTO el Expediente N° 34.023.840 de la División Compras y Contrataciones de esta Facultad Regional, la Disposición SADFRCH N° 162/2022; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tramitan la contratación para la adquisición de insumos de electricidad con destinos a las actividades de investigación y desarrollo llevadas a cabo por el Grupo de Investigación en Energía, Materiales y Sustentabilidad (GEMyS), Dirigido por la Docente-Investigadora Doctora Norma Beatriz de CRISTÓFARO de esta Facultad Regional.

Que, por la Disposición citada en el visto, se autorizó la convocatoria para la Contratación Directa N° 44/2022, cuya apertura se estableció para el día 29 de noviembre a las 16:00 horas, estimándose el monto total de la contratación en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$77.319,34).

Que, según requerimiento legal, se cursaron invitaciones a las firmas: ABASTECEDORA PATAGÓNICA S.H., CUIT N° 30-70872819-1; FORTÍN REPUBLICA S.A., CUIT N° 30-67048764-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

0; GRUPO MELECSUR S.R.L., CUIT N° 30-71493837-8 y a la firma FERRETERÍA SANTA FE de Juan Manuel PALUD, CUIT N° 20-30165509-7.

Que, al momento de la apertura, fueron recibidas dos ofertas pertenecientes a las firmas: ABASTECEDORA PATAGÓNICA S.H., y a GRUPO MELECSUR S.R.L., habiéndose elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas exigido por la reglamentación vigente.

Que, en fecha 12 de diciembre del corriente año, la División de Compras y Contrataciones emitió la Recomendación de Preadjudicación N° 40/2022, mediante la cual sugiere preadjudicar los renglones N° 1 al 20, a la firma ABASTECEDORA PATAGÓNICA S.H., por un importe total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$66.259,26), por constituir la oferta técnica y económicamente más conveniente; y desestimar los renglones N° 21 y 22 por resultar antieconómicos.

Que se cuenta con el crédito necesario para hacer frente a la erogación resultante.

Que no se incurre en la prohibición de desdoblamiento en los términos del artículo 30 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, a efectos de concluir con el procedimiento de selección, resulta necesario adjudicar la Contratación Directa



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

"2022 -LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

N° 44/2022 - "Adquisición Insumos de Electricidad" según las recomendaciones de la División de Compras y Contrataciones.

Que, el presente acto se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, el Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/2016 y uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1699.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD REGIONAL CHUBUT

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 44/2022, encuadrada en los Artículos 15 y 27 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 1030/2016, para la adquisición de insumos de electricidad con destinos a las actividades de investigación y desarrollo llevadas a cabo por el Grupo de Investigación en Energía, Materiales y Sustentabilidad (GEMyS), Dirigido por la Docente-Investigadora Doctora Norma Beatriz de CRISTÓFARO de esta Facultad Regional.


 **ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar a la firma ABASTECEDORA PATAGÓNICA S.H., CUIT N° 30-70872819-1, los renglones N° 1 al 20, por un importe total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$66.259,26), por constituir la oferta técnica y económicamente más conveniente.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasados los renglones N° 21 y 22, considerando los argumentos expuestos por la Requirente, y por resultar antieconómicos a los intereses de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$42.389,34; con cargo a la Fuente 11, Inciso 4.3, Ejercicio 2022; y la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$23.869,94) con cargo a la Fuente 11, Inciso 2, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN SADFRCH N° 173/2022

UTN



Lic. Silvana Cesari
Secretaria Administrativa